



AYUNTAMIENTO DE BAJOS DE HAINA

RESOLUCIONES Y SESIONES ORDINARIAS

OCTUBRE -DICIEMBRE

AÑO 2019



Ayuntamiento de
Bajos de Haina

CONCEJO DE REGIDORES

RNC: 414-01159-1

SESION ORDINARIA NO.14-2019

En el Municipio de Haina, Provincia San Cristóbal, siendo las 3:22 P.M, del día viernes 23 de agosto del año 2019, se reunieron en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Señora Rafaela Altagracia German, los Señores: **Dr. Rubén Carela Valenzuela; Presidente del Concejo, Lic. Obispo Montero Batista; Vice-Presidente, Lic. Wilson Frías, Lic. Manolo Mesa Morillo, Lic. Oscar Jonás Reyes, Licda. Yanery Fructuosa Nina, Ing. Lina Jeudy Paredes, Eulogio Cerón, José Fabián Lluberes, Jhonatan Rodríguez Doñe, Licda. Rosario Alt. Camacho Tavares, Sotera L. González H.; Regidores y Secretaria, para conocer los siguientes puntos:**

Comprobado el Quórum reglamentario quedan abiertos los trabajos para conocer los siguientes puntos:

1. **CONOCIMIENTO SOLICITUD APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAJOS DE HAINA.**
2. **SOLICITUD APROBACIÓN USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y DIÉSEL) EN EL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL, PROPIEDAD DEL SEÑOR DOMINGO ARTURO TAVERAS (DOCUMENTACIÓN ENVIADA).**
3. **CONOCIMIENTO INFORME DEL CONTRALOR MUNICIPAL SOBRE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, DE LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA SUEÑO.**
4. **CONOCIMIENTO INFORME DEL CONTRALOR MUNICIPAL, SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BAJOS DE HAINA, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ENERO-MARZO, DEL PRESENTE AÑO.**
5. **CONOCIMIENTO INFORME DEL CONTRALOR MUNICIPAL, SOBRE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL.**



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143

ayuntamiento.haina1620@gmail.com



Ayuntamiento de
Bajos de Haina

CONCEJO DE REGIDORES

RNC: 414-01159-1

6.-CONOCIMIENTO INFORME DEL CONTRALOR MUNICIPAL SOBRE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DE LA JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL.

Solicitó el Presidente del Concejo Dr. Rubén Carela Valenzuela, que los puntos 5 y 6 de la presente agenda sean sacados de la misma porque estos no tienen la opinión del Contralor Municipal.

La solicitud del Presidente Dr. Rubén Carela Valenzuela fue sometida a la consideración del Concejo, siendo aprobada a unanimidad. Quedando la nueva agenda conformada por los siguientes puntos:

1. **CONOCIMIENTO SOLICITUD APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.**
 2. **SOLICITUD APROBACIÓN USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y DIÉSEL) EN EL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL, PROPIEDAD DEL SEÑOR DOMINGO ARTURO TAVERAS (DOCUMENTACIÓN ENVIADA).**
 3. **CONOCIMIENTO INFORME DEL CONTRALOR MUNICIPAL SOBRE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, DE LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA SUEÑO.**
 4. **CONOCIMIENTO INFORME DEL CONTRALOR MUNICIPAL, SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BAJOS DE HAINA, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ENERO-MARZO, DEL PRESENTE.**
-
1. **CONOCIMIENTO SOLICITUD APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BAJOS DE HAINA.**

Introduce el Presidente Dr. Rubén Carela Valenzuela, quien afirma que en Sesión anterior habíamos aprobado una Resolución Contentiva del referido Manual, la cual fue enviada y revisada por el MAP y regresó de nuevo al Concejo la cual debemos sancionar de nuevo para ser puesta en ejecución.



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143

ayuntamiento.haina1620@gmail.com



RNC: 414-01159-1



Ayuntamiento de
Bajos de Haina

CONCEJO DE REGIDORES

El Regidor Jhonatan Rodríguez Doñe afirmó que todos los Honorables Regidores tenemos conocimiento de la misma y bien debatida y conocida, secunda el Regidor Eulogio Cerón Campusano.

Procedió el Presidente Dr. Rubén Carela Valenzuela, a someter a la consideración del Concejo de Regidores la aprobación de la Resolución que crea el Manual de Funciones del Ayuntamiento de Bajos de Haina, siendo aprobado, con la no votación del Regidor Obispo Montero.

2. SOLICITUD APROBACIÓN USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES (GASOLINA Y DIÉSEL) EN EL DISTRITO MUNICIPAL EL CARRIL, PROPIEDAD DEL SEÑOR ARTURO TAVERAS (DOCUMENTACIÓN ENVIADA).

Introduce el Presidente del Concejo de Regidores Dr. Rubén Carela Valenzuela quien afirma que el punto que nos ocupa cuenta con todos los documentos que requiere para ser conocida y fue aprobado por las autoridades de la Junta de Distrito El Carril y fue devuelto por Obras Publicas porque le faltaba la aprobación de uso de suelo que debía ser otorgado por este Honorable Concejo de Regidores.

Solicitó el Presidente a la Regidora Ing. Lina Jeudy Paredes dar lectura al informe presentado por la Comisión de Obras Públicas y Planeamiento Urbano del Concejo de Regidores; el cual será anexado al cuerpo de la presente acta.

El Presidente del Concejo afirma que después de haber escuchado el informe rendido por la Ing. Lina Jeudy Paredes; Presidenta de la Comisión de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, el Regidor que considere puede opinar al respecto.

El Regidor Lic. Wilson Frías afirma que en la opinión de la Regidora Ing. Lina Jeudy Paredes expresa que cada Regidor puede opinar al respecto dijo que su opinión es favorable al informe rendido, el Regidor Lic. Manolo Mesa Morillo secunda al Regidor Lic. Wilson Frías.

El Regidor Lic. Obispo Montero afirma que otros informes rendido expresan su recomendación más clara.

El Regidor Eulogio Cerón afirma tener una preocupación porque el lugar donde se piensa construir la Estación de servicio de combustibles está a 50mts2 del desvío, donde comienza el desahogo a la circunvalación, le gustaría saber si el dueño realizó los amarre con obras públicas.



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143

ayuntamiento.haina1620@gmail.com



El Regidor Lic. Manolo Mesa Morillo puntualizó que si se hace trivial la estación quedaría encima de la cañada.

El Presidente Dr. Rubén Carela Valenzuela manifestó que este proyecto volvería a Obras Públicas ya que el mismo fue devuelto porque le faltaba el uso de suelo aprobado por este Honorables Concejo de Regidores, afirmando que el proyecto de referencia será favorable a esa comunidad.

Finalmente, procedió el Presidente Dr. Rubén Carela Valenzuela, a someter a consideración del Concejo de Regidores la solicitud de uso de suelo para la Construcción de una Estación de Combustibles (Gasolina y Diesel) propiedad del Señor Domingo Arturo Tavares Sabino, ubicada en la Sección la Pared Paraje la Feliciano, Distrito Municipal El Carril, Municipio de Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal, siendo aprobado con nueve (9) votos y la no votación de los Regidores Lic. Obispo Montero y Yenery Fructuoso.

3. CONOCIMIENTO INFORME DEL CONTRALOR MUNICIPAL SOBRE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS, DE LA JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE QUITA SUEÑO.

Introduce el Presidente Dr. Rubén Carela Valenzuela, quien afirma que el Contralor Municipal remite el 8 de febrero del 2019, El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2019, del Distrito Municipal de Quita Sueño con opinión favorable, dijo el Presidente que el Contralor nos remite su opinión al respecto.

El Regidor José Fabián Llubes afirma que este informe debió someterse antes por lo que recomienda que debe quedarse sobre la mesa, porque ellos deben estar trabajando en el del próximo año.

El Regidor Lic. Manolo Mesa Morillo considera que es mejor aprobado que no tenerlo, para que estén dentro de la legalidad se debe aprobar.

El Regidor Jhonatan Rodríguez Doñe afirma que estos informes no fueron presentado al Concejo por un desliz de su parte, pero lo mismo llegaron a tiempo, solicita se apruebe.

El Presidente Dr. Rubén Carela Valenzuela afirma que el Encargado de la junta de Distrito Municipal de Quita Sueño todo el tiempo ha tratado de enviar a tiempo los documentos.

La Regidora Ing. Lina Jeudy Paredes secunda que sea aprobado el informe de la Junta de Distrito Municipal de Quita Sueño con la observación que se envíe ejemplar a cada Regidor.





El Regidor Lic. Obispo Montero secunda al Regidor José Fabián Lluberes que se quede sobre la mesa, para estudio y que cada Regidor tenga su ejemplar.

El Regidor Lic. Wilson Frías aclaro que el Regidor Jhonatan admitió su error y que el Contralor Municipal dio su opinión para que el referido informe sea probado.

El Regidor José Fabián Lluberes aclara que todos los años le llega el presupuesto de Quita Sueño.

El Regidor Eulogio Cerón dijo que el Regidor José Fabián Lluberes tiene la razón pero desmole la probación.

El Regidor José Fabián Lluberes aclaro que podíamos recibir una amonestación por aprobar este presupuesto en agosto.

La Regidor Rosario Camacho afirmó que nunca ha visto el presupuesto de la Junta de Distrito Municipal de Quita sueño, secunda el Regidor José Fabián Lluberes.

El Regidor Lic. Wilson Frías afirma que lo expresado por el Regidor José Fabián Lluberes es cierto, considera que conocido el motivo del porque el presupuesto se está presentando a esta fecha, se debe aprobar por tales razones.

El Regidor Lic. Manolo Mesa Morillo, dijo que mejor es tarde que nunca.

El Presidente Dr. Rubén Carela llamó a la reflexión de los Honorables Regidores.

El Ex –Presidente del Concejo Señor Jhonatan Rodríguez Doñe, afirma que por un error de su parte se está sometiendo a esta fecha el presupuesto de la Junta Municipal de Quita Sueño, solicita a sus colegas dar su aprobación al mismo para dar la legalidad a dicho presupuesto.

Finalmente, se realizan las propuestas:

1. El Regidor José Fabián Lluberes secundado por el Regidor Lic. Obispo Montero, que el presupuesto y el informe de la Junta de Distrito Municipal de Quita Sueño, se queden sobre la mesa, no cuenta con los votos necesarios tres (3).
2. El Regidor Lic. Manolo Mesa Morillo secundado por el Lic. Wilson Frías, Ing. Lina Jeudy Paredes, se somete y se aprueba con ocho (8) votos, el Presupuesto de Ingresos y Gasto del año 2019, de la Junta de distrito Municipal de Quita Sueño.

El Regidor José Fabián Lluberes aclaro que se aprobó el Presupuesto del 2019, no el Informe.





4. CONOCIMIENTO INFORME DEL CONTRALOR MUNICIPAL, SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BAJOS DE HAINA, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE ENERO-MARZO, DEL PRESENTE

Introduce el Presidente Dr. Rubén Carela Valenzuela, quien afirma que en el conversatorio que sostuvimos los Regidores con el Contralor Municipal, Lic. José Divino Campusano escuchamos las explicaciones dada sobre la ejecución presupuestaria.

El Regidor Lic. Manolo Mesa Morillo solicitó que el conocimiento del informe del Contralor Municipal, de la ejecución Trimestral del Ayuntamiento de Bajos de Haina, sea dejado sobre la mesa.

El Regidor Lic. Obispo Montero afirma que el presupuesto para el año 2019, del Ayuntamiento de Bajos de Haina se aprobó con la consideración que fuera revisado a los tres (3) meses y cinco (5) Regidores nos opusimos a dicha aprobación, hoy vemos el porqué de las razones que teníamos para oponernos.

El Regidor Lic. Manolo Mesa Morillo, llamó a procedimiento.

El Regidor Lic. Obispo Montero afirma que si no se quiere discutir el punto aquí el lo lleva a otro lugar.

La Regidora Licda. Rosario Camacho aclara que el contralor Municipal hablo con todos nosotros estando de acuerdo se puede conocer.

El Regidor José Fabián Lluberes aclara que en la reunión sostenida con el Contralor Municipal, se escucharon todas las recomendaciones que fueron que los males que existen sean corregidos.

El Regidor Lic. Manolo Mesa Morillo, retiró su propuesta.

La Regidora Ing. Lina Jeudy Paredes dijo no tener objeción.

El Regidor José Fabián Lluberes aclaró que los Regidores no pueden modificar nada.

El Regidor Jhonatan Rodríguez Doñe afirma que el Presidente del concejo de Regidores debió explicarle a los Regidores.

La Regidora Licda. Yanery Fructuoso Nina afirmó que el contralor Municipal hablo claro cuáles han sido los motivos de la disminución de las recaudaciones hay que ver que está pasando.





Ayuntamiento de
Bajos de Haina

CONCEJO DE REGIDORES

RNC: 414-01159-1

El Regidor Lic. Manolo Mesa Morillo afirma que el contralor revisa el presupuesto de la Institución, informa, cual es lo que nos corresponde, es hablar con el Alcalde.

La Regidora Licda. Rosario Camacho afirma que la buena gestión del Alcalde es de los Regidores; que se determine que está pasando.

El Regidor José Fabián Lluberes recomienda se realice una reunión ampliada y que el informe sea enviado al Alcalde para que se corrija la situación.

El Regidor Lic. Obispo Montero solicita el Alcalde sea interpelado a donde cae el dinero que faltan de los rodajes.

El Regidor Lic. Oscar Jonás Reyes afirma que no tenía conocimiento del tema, pero debemos comenzar actuar con responsabilidad ya que el 2do. Trimestre pasó el déficit se duplica y no nos entregaron ejecución presupuestaria nos estamos haciendo cómplice de lo malo. Llamó a no terminar como iniciamos.

El Regidor Jhonatan Rodríguez Doñe afirma que luego de la reunión con el Contralor Municipal, nos reunimos con Alcalde, Tesorero Municipal y Encargado de Presupuesto de la institución; enviamos comunicación para que fuera reformulado el presupuesto y no se hizo.

El Regidor Lic. Obispo Montero propone se apruebe el informe y se llame al Alcalde al Concejo y se explique el porqué del déficit conjuntamente con su equipo financiero.

Finalmente, Procedió el Presidente Dr. Rubén Carela Valenzuela, a someter a la consideración del Concejo la propuesta hecha por el Regidor Lic. Obispo Montero, donde se le solicita sea convocado el Alcalde Municipal conjuntamente con su equipo financiero, para dar una explicación del déficit financiero de la Institución, siendo sometido y aprobado a unanimidad.

Concluidos los trabajos a las 5:00 P.M, y no habiendo más nada que tratar se levanta la Sesión.

Certifico: La Presente es fiel y conforme a la original que reposa en nuestros archivos.


Dr. Rubén Carela Valenzuela
Pte. Concejo de Regidores




Sra. Sotera L. González H.
Secretaria del Concejo



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143

ayuntamiento.haina1620@gmail.com



RNC: 414-01159-1



Ayuntamiento de
Bajos de Haina
CONCEJO DE REGIDORES

SESION ORDINARIA NO.15-2019

En el Municipio de Haina, Provincia San Cristóbal, siendo las 3:45 P.M. del día 23 de Septiembre del 2019, se reunieron en el Salón de Sesiones Señora Rafaela A. Cornielle, los Señores: **Dr. Rubén Carela V.; Presidente del Concejo de Regidores, Licdo. Obispo Montero, Vice-Presidente, José Fabián Llubes, Licdo. Wilson Frías, Jhonatan Rodríguez Doñe, Licdo. Oscar Jonás Reyes, Ing. Lina Yeudy Paredes, Sotera L. González H.,** Regidores y Secretaria para conocer la siguiente agenda.

Regidores Ausentes con Excusa: **Licda. Rosario A. Camacho**

Regidores Ausentes sin Excusa: **Lcdo. Manolo Mesa Morillo, Licda. Yanery Fructuoso y Sr. Eulogio Cerón Campusano.**

1. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

- a) Comunicaciones del Contralor Municipal (3)
- b) Comunicación del Distrito Educativo 04-06, Haina
- c) Comunicación del Alcalde Municipal
- d) Comisiones Permanente de Trabajo y Periosidad.

2. CONOCIMIENTO PARA APROBACION O RECHAZO DE LA RESOLUCION QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HAINA.

3. INFORME DEL CONTRALOR MUNICIPAL DEL 1ER. TRIMESTRE DEL AÑO 2019 (MATERIAL ENVIADO).

4. CONOCIMIENTO PARA APROBACION O RECHAZO DE LA ORDENANZA, REGULADORA DEL REGLAMENTO FISCAL.

5. CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION QUE APRUEBA LA CREACION DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL.



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143
ayuntamiento.haina1620@gmail.com



RNC: 414-01159-1



Ayuntamiento de
Bajos de Haina
CONCEJO DE REGIDORES

Comprobado el quorum correspondiente quedan abierto los trabajos.

Procedió el Presidente a someter a la consideración del Concejo, la agenda siendo aprobado.

1. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

El Contralor Municipal Licdo. José Divino Campusano, solicita a la Enc. de Nominas Señora Milagros M. Rodríguez, la entrega de Nóminas y Fecha de Corte Mensual de Empleados y Funcionarios.

En relación a la presente Comunicación el Concejo autoriza a la Secretaria, remitir esta comunicación a la Enc. de Nomina para que proceda a su ejecución.

El Contralor Municipal remite comunicación de fecha 5/6/2019, solicita adquisición de equipo para la señalización de calles en el Municipio por valor de más o menos un RD\$1,000,000.00 (Un Millón de Pesos Dominicano). Pero el Clasificador 265301 (Maquinarias y Equipos de Construcción), al cierre de Abril del año en curso solo tiene RD\$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos Dominicano).

Recomienda el Contralor que para cubrir el costo de dicho Equipo Transferir de la Obra 11050058272701 Reconstrucción Plazoleta de la Bandera que tiene RD\$1,090.000.00 (Un Millón Noventa Mil Pesos 00/100).

El Regidor Fabián Lluberres recomienda que tanto la compra de la Planta como el Equipo de señalización sean conocidas en una próxima Sesión.

El Contralor Municipal al Licdo. Cesar H. Tejeda, solicita las Nóminas para el pago del personal en trámite de Pensión; con sus respetivos cheques trimestre abril /Julio 2019.

En relación a la presente comunicación son para conocimiento del Concejo, por lo que el Concejo la da como conocida.

d) COMISIONES PERMANENTE DE TRABAJO Y PERIODOS DE SESIONES

Las mismas quedan pendiente para una próxima.



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143
ayuntamiento.haina1620@gmail.com



2. CONOCIMIENTO PARA APROBACION O RECHAZO DE LA RESOLUCION QUE APRUEBA EL MANUAL DE FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPIO DE HAINA.

Introduce el Regidor Jhonatan Rodríguez, el punto relativo a la Resolución N0.3-2019, que contempla la aprobación o rechazo del Manual de Organización y Funciones del Ayuntamiento de Bajos de Haina. Afirma que la misma fue aprobada en Sesión N0.14-2019, de fecha 23/8/2019, y remitida al Ministerio de Administración Pública, quien nos las envía con las correcciones pertinentes; la cual debe ser sancionada nueva vez por el Concejo.

El Regidor José Fabián Lluberés afirma que esa resolución que crea el Manual de Organización y Funciones ya fue conocida por lo que se le pueda dar el visto bueno. De acuerdo todos los Honobles Regidores presentes, procedió el Presidente a someter a la consideración del Concejo, siendo aprobada a unanimidad.

3. CONOCIMIENTO INFORME DEL CONTRALOR MUNICIPAL 1ER.TRIMESTRE DEL AÑO 2019

Este punto no fue conocido, queda sobre la Mesa.

4. CONOCIMIENTO PARA APROBACION O RECHAZO DE LA ORDENANZA, REGULADOR DEL REGLAMENTO FISCAL.

Introduce el Dr. Rubén Carela V. quien afirma que se está presentando a la consideración de los Honorables Regidores la Ordenanza N0.1-2019, mediante la cual se regularizaran los Cobros a las Empresas Electricas radicada en el Municipio de Haina, 2 en el caso que nos ocupa (Edesur).

El Regidor José Fabián Lluberés aclaró que con la aprobación de la presente Ordenanza se podrá cobrar sobre la base de lo que establece la Ley que es el 3% de la facturación, quienes tienen que cobrar lo que facturan son ellos (Edesur).

Finalmente, procedió el presidente a someter a la consideración del Concejo la Ordenanza N0. 1-2019, Regularizadora del Reglamento fiscal, siendo aprobada con la no votación de la Ing. Lina Jeudy Paredes y 6 votos a favor





RNC: 414-01159-1



Ayuntamiento de
Bajos de Haina
CONCEJO DE REGIDORES

5. CONOCIMIENTO RESOLUCION NO.4-2019, QUE APRUBA LA CREACION DEL CONCEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Procedió el presidente a someter a la consideración del Concejo la aprobación de la Resolución No.4-2019, siendo aprobada con la no votación del Regidor Oscar Jonás Reyes

Concluido los trabajos a las 5:26 P. M.; no habiendo más nada que tratar se levanta la Sesión.

Certifico: La Presente es Fiel y Conforme a la Original que Reposa en Nuestros Archivos.


DR. RUBEN CARELA VALENZUELA
Pte. Concejo de Regidores




SOTERA L. GONZALEZ H.
Secretaria del Concejo



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143

ayuntamiento.haina1620@gmail.com



RNC: 414-01159-1



Ayuntamiento de
Bajos de Haina
CONCEJO DE REGIDORES

SESION ORDINARIA NO.17-2019

En el Municipio de Haina, Provincia San Cristóbal, siendo las 4:00 P.M, del día viernes 25 de octubre del año 2019, se reunieron en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Señora Rafaela Altagracia German, los Señores: **Dr. Rubén Carela Valenzuela; Presidente del Concejo, Lic. Obispo Montero Batista; Vice-Presidente, Lic. Wilson Frías, Lic. Manolo Mesa Morillo, Lic. Oscar Jonás Reyes, Licda. Yanery Fructuosa Nina, Ing. Lina Jeudy Paredes, Eulogio Cerón, José Fabián Lluberes, Jhonatan Rodríguez Doñe, Sotera L. González H.;** Regidores y Secretaria, para conocer los siguientes puntos:

Regidores ausentes con excusa: **Licdos. Obispo monteros Batista y Rosario Alt. Camacho Tavares.**

Comprobado el Quórum reglamentario quedan abiertos los trabajos para conocer los siguientes puntos:

1. **CONOCIMIENTO SOLICITUD PERMISO DE USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESIDENCIAL PAOLA 2DO., EN EL SECTOR DE PIEDRA BLANCA.**
2. **CONOCIMIENTO SOLICITUD PERMISO DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA (TORRE DE TELECOMUNICACIÓN).**
3. **CONOCIMIENTO DE REPRESENTANTE PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE DESARROLLO Y FINANZA DE LA JUNTA DISTRITAL (04-06) DE EDUCACIÓN EN LOS BAJOS DE HAINA.**
4. **CONOCIMIENTO PARA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA NO. 1-2011.**

17ACU



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143
ayuntamiento.haina1620@gmail.com



Ayuntamiento de
Bajos de Haina

CONCEJO DE REGIDORES

RNC: 414-01159-1

1. CONOCIMIENTO SOLICITUD PERMISO DE USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL RESIDENCIAL PAOLA 2DO. EN EL SECTOR DE PIEDRA BLANCA.

Introduce el Presidente Dr. Rubén Carela Valenzuela, quien solicitó a la Secretaria dar lectura a la comunicación enviada por la Ing. Alba Iris de los Santos, Enc. Planeamiento Urbano de la Institución, quien da el visto bueno a la solicitud para la construcción del proyecto Paolo 2do. Ubicado en el Sector de Piedra Blanca, con parqueo subterráneo tres niveles superiores, 4 apartamentos por nivel, área superficial 79.31 mts², en una porción de terreno de 301.40 mts², dentro del ámbito de la parcela no.75-A de DC No.8.

Escuchada las informaciones de la solicitud el Regidor Lic. Oscar Jonás Reyes afirma que el citado Residencia se levanta al lado del negocio llamado Tonny Paca y que dicho proyecto viene a satisfacer en parte la demanda de vivienda existente en el municipio, solicitó a los Honorables colegas dar su voto favorable al proyecto.

La Regidora Ing. Lina Jeudy Paredes afirma que siempre está a favor de los proyectos que llegan al Concejo, más aun cuando existen las comisiones, recomienda este sea enviado a comisión,

El Regidor Jhonatan Rodríguez Doñe secunda a la Regidora Ing. Lina Jeudy para que se envíe a comisión la referida solicitud para e ir al lugar de los hechos.

El Regidor José Fabián Lluberes difiere porque esta es una construcción de apartamentos y no recuerda haber ido donde se construirá el proyecto; considera que si Planeamiento Urbano da su recomendación positiva se acoge a la misma.

El Regidor Jhonatan Rodríguez Doñe dijo que cuando se conoció el proyecto que se realizó en el Sector Barsequillo Industrial se hizo vista pública en la cual participo; está de acuerdo el punto sea enviado a comisión, no estoy en contra del referido proyecto de construcción.

El Regidor José Fabián Lluberes recordó que el proyecto al que se refiere el Regidor Jhonatan Rodríguez Doñe no vino al Concejo, dijo estar de acuerdo se conozca la solicitud.



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143

ayuntamiento.haina1620@gmail.com



RNC: 414-01159-1

El Regidor Lic. Manolo Mesa Morillo puntualizó que este es un proyecto que está motivado para el Regidor Lic. Oscar Jonás Reyes y está paralizado por el uso de suelo.

El Regidor Lic. Wilson Frías por su parte dijo que tenía la finalidad de que el citado proyecto fuera enviado a comisión pero luego de escuchar, pero por las motivaciones de Regidor Lic. Oscar Jonás Reyes y Lic. Manolo Mesa Morillo votara.

El Regidor Eulogio Cerón dijo votará en solidaridad con Lic. Oscar Jonás Reyes.

La Regidora Ing. Lina Jeudy Paredes y Jhonatan Rodríguez Doñe retiraron su propuesta de que la solicitud fuera enviada a comisión.

Escuchada las exposiciones de cada uno de los Honorables Regidores, y estando todos de acuerdo en que la solicitud de uso de suelo para la construcción del Residencia Paola 2do, sea conocido en esta Sesión procede el Presidente Dr. Rubén Carela Valenzuela a someterla a la consideración del Concejo, siendo aprobado a unanimidad.

2. CONOCIMIENTO SOLICITUD PERMISO DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTRUCTURA METÁLICA (TORRE DE TELECOMUNICACIÓN).

Introduce el Lic. Manolo Mesa Morillo quien afirma que para el conocimiento de la presente solicitud le falta la opinión del Cuerpo de Bombero del Municipio la solicitud debe ir a comisión de Obras Publica Municipales.

El Regidor Lic. Manolo Mesa Morillo fue secundado por el Regidor Jhonatan Rodríguez Doñe.

El Regidor Lic. Wilson Frías secunda se llene a comisión y se investigue con la Juntas de Vecinos del Sector si no existe objeción a dicha Instalación.

Secunda la Regidora Lina Jeudy Paredes.

El Regidor Jhonatan Rodríguez Doñe puntualizó que las comisiones son importantes dijo que el Alcalde no tiene conocimiento de esa comunicación que le fue enviada, reafirmando que toda construcción en altura de esa naturaleza debe tener la supervisión del Cuerpo de Bombero.





El Regidor José Fabián Lluberres solicitó la encargada de Planeamiento Urbano defina si procede o no la solicitud.

Finalmente, procedió el Presidente del Concejo Dr. Rubén Carela Valenzuela, a someter él envió del punto a comisión siendo aprobado a unanimidad.

3. CONOCIMIENTO DE REPRESENTANTE PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE DESARROLLO Y FINANZA DE LA JUNTA DISTRITAL (04-06) DE EDUCACIÓN EN LOS BAJOS DE HAINA.

Introduce el punto la Lic. Yanery Fructuoso Nina, quien afirma que los Distrito Educativos están integrado por representantes y en esta oportunidad están solicitando al Concejo designe un representante ante el comité Desarrollo y el Comité de Finanzas.

El Regidor José Fabián Lluberres estuvo de acuerdo que el Regidor Lic. Oscar Jonás Reyes sea escogido para el Comiste de Desarrollo y el Regidor Jhonatan Rodríguez Doñe en el Comité de Finanzas.

Procedió el Presidente Dr. Rubén Carela Valenzuela a someter a la consideración del Concejo ambas propuestas siendo aprobada a unanimidad.

4. CONOCIMIENTO PARA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA NO. 1-2011.

Introduce el punto concerniente a la modificación de la Ordenanza No.1-2011, el Presidente del Concejo de Regidores Dr. Rubén Carela Valenzuela, quien afirma que es necesario que se lleve a comisión ampliada donde podamos debatir las medicaciones a realizar.





Ayuntamiento de
Bajos de Haina

CONCEJO DE REGIDORES

RNC: 414-01159-1

El Regidor Lic. Manolo Mesa Morillo por su parte estuvo de acuerdo se lleve a comisión ampliada con los once (11) Regidores y el Encargado de Inspectoría, la misma para el miércoles a las 10:00 A.M, siendo sometida y aprobada a unanimidad.

Concluido los trabajos a las 5:35 P. M.; no habiendo más nada que tratar se levanta la Sesión.

Certifico: La Presente es Fiel y Conforme a la Original que Reposas en Nuestros Archivos.


DR. RUBEN CARELA VALENZUELA
Pte. Concejo de Regidores




SOTERA L. GONZALEZ H.
Secretaria del Concejo



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143

ayuntamiento.haina1620@gmail.com



Ayuntamiento Municipal de
Haina

RNC:414-01159-1

SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.18-2019I

En el Municipio de Haina, Provincia San Cristóbal, siendo las 3:00 P.M, del día martes 26 de noviembre del año 2019, se reunieron en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Señora Rafaela Cornielle, los Señores: **Dr. Rubén Carela Valenzuela; Pte. Concejo de Regidores, Lic. Obispo Montero Batista; Vice-Presidente, Lic. Wilson Frías Pérez, Jhonatan Rodríguez Doñe, Licda. Yanery Fructuoso Nina, Licda. Rosario Alt. Camacho Tavares de Martínez, Lic. Manolo Mesa Morillo, Lic. Oscar Jonás Reyes, Lic. Obispo Montero, Eulogio Cerón, Ing. Lina Jeudy Paredes, Jose Fabian Lluberes, Sotera L. González H., Regidores, y Secretaria, para conocer el siguiente punto:**

Comprobado el Quórum reglamentario quedan abiertos los trabajos para conocer el siguiente punto.

ÚNICO: CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN NO.5-2019, QUE CONTEMPLA LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DE PRÉSTAMO AL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, PARA OTORGAR LA REGALÍA PASCUAL A FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y OBREROS DE ESTA INSTITUCIÓN.

Introduce el Presidente Dr. Rubén Carela Valenzuela, quien solicitó a la Secretaria del concejo dar lectura al oficio No. S/N-2019, de fecha 13/11/2019, remitido por el Honorables Alcalde Municipal Señor Osvaldo Rodríguez Estévez, donde solicita conocer y aprobar la solicitud de financiamiento de préstamo por un monto ascendente a la suma de RD\$8,000,000.00 (Ocho Millones de Pesos Dominicanos), puntualizó el Dr. Rubén Carela Valenzuela que es de rigor en todas las Instituciones públicas y privadas otorgar el salario #13 a todos los empleados, funcionario y obreros; a tales fines el Honorable Alcalde Municipal nos está solicitando la aprobación de dicho monto especificado.



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10
Bajos de Haina R.E
Tel. 809-237-2143



Ayuntamiento Municipal de

Haina

REGIDORIA MUNICIPAL

RNC:414-01159-1

El Regidor Lic. Manolo Mesa Morillo afirmó que esta solicitud de financiamiento de préstamo al Banco de Reservas de la República Dominicana, a través del Ministerio de Hacienda, se hace debido a la precariedad económica de los Ayuntamientos del país para reservar un monto de dinero durante el año para la Regalía Pascual; por lo que le pide a sus colegas dar su votos para que esta solicitud de financiamiento de préstamos sea una realidad y así poder llenar de alegría los hogares de cada uno de nuestros empleados.

El Regidor Lic. Wilson Frías y Jhonatan Rodríguez están de acuerdo con la solicitud enviada por el Alcalde Municipal.

El Regidor Eulogio Cerón dijo estar de acuerdo con la solicitud del préstamo porque esa es la única forma que se le puede otorgar el salario #13 a cada empleado del cabildo ya que es una tradición hacerlo cada año.

Secunda la Regidora Ing. Lina Jeudy Paredes.

El Regidor Lic. Oscar Jonás Reyes por su parte dijo estar de acuerdo se pueda crear un fondo para que los Ayuntamientos no se vean en la necesidad de recurrir a préstamo.

De acuerdo todos los Honorables Regidores, procedió el Presidente del Concejo Dr. Rubén Carela Valenzuela, a someter a la consideración de los Honorables Concejales la Resolución No.5-2019, que contempla la solicitud de financiamiento de préstamo al Banco de Reservas de la República Dominicana, por un valor de RD\$8,000,000.00 (Ocho Millones de Pesos Dominicanos) siendo aprobada a unanimidad.

Concluidos los trabajos a las 3:35 P.M, y no habiendo más nada que tratar se levanta la Sesión.

Certifico: La Presente es fiel y conforme a la original que reposa en nuestros archivos.


Dr. Rubén Carela Valenzuela
Pte. Concejo de Regidores




Sotera L. González H.
Secretaría del Concejo

C/Americo Lugo No. 10
Bajos de Haina R.D
Tel. 809-237-2148



El Cambio es Posible!

ayuntamiento municipal de haina

RESOLUCIÓN NO.5-2019

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Bajos de Haina, actualmente no cuenta con los recursos para realizar el pago del sueldo No.13 (**Regalía Pascual**), a los funcionarios, empleados y obreros de esta gestión, tal y como ha sido nuestra norma, para dar cumplimiento a la ley que dispone el pago de la misma.

CONSIDERANDO: Que por las circunstancias expuestas precedentemente se hace imprescindible solicitar la obtención de un financiamiento de préstamo al Banco de Reservas de la República Dominicana, ascendente a la suma de **RD\$8,000,000.00 (Ocho Millones Pesos Dominicanos)** para satisfacer el pago de tan sagrado compromiso con nuestro funcionarios, empleados y obreros, de acuerdo como lo establecen las disposiciones legales.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 de Organización Municipal, en su artículo 18 establece que : corresponde a cada Ayuntamiento Ordenar, Reglamentar y Resolver cuanto fuera necesario o conveniente para proveer las necesidades del Municipio y su mayor bienestar, prosperidad y cultural.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana en su Artículo 199 y 201 los cuales establecen que: El Gobierno de los Municipios estará a cargo de los Ayuntamientos.

VISTA: La Ley 176-07 de Organización y Autonomía Municipal respectivamente,

**EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
BAJOS DE HAINA, PROVINCIA SAN CRISTOBAL, EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES.**

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar como en efecto solicitamos al Banco de Reservas de la República Dominicana, un financiamiento de préstamo por un valor ascendente a la suma de **RD\$8,000,000.00 (Ocho Millones Pesos Dominicanos)**, para cubrir el pago de la Regalía Pascual.

C/Americo Lugo No. 10
Bajos de Haina R.D
Tel. 809-237-2143

RNC:414-01159-1

Ayuntamiento Municipal de
Haina

SEGUNDO: Autorizar como en efecto autorizamos al Banco de Reservas de la República Dominicana, para que descuente todos los meses la cuota correspondiente al pago de dicho financiamiento de préstamo, del Subsidio Ordinario que recibe del Estado para esta Institución Edilicia, hasta saldar dicho financiamiento (**PRÉSTAMO**).

DADA: En el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal, a los Veintiséis (26) días del mes de noviembre del año 2019, años 175 de la Independencia Nacional y 155 de la Restauración.

DR. RUBÉN CARRERA VALENZUELA
Pte. Concejo de Regidores

SR. OSVALDO RODRIGUEZ ESTEVEZ
Alcalde Municipal



SRA. SOTERA L. GONZÁLEZ H.
Secretaría del Concejo



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10
Bajos de Haina R.E
Tel. 809-237-2148



RESOLUCIÓN NO.4-2019

CONSIDERANDO: Que el artículo No.199 de la Constitución de la República establece que los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la Ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que el artículo No.2 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios establece que el Ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propia. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 propone la participación social como política transversal y establece que la misma deberá promoverse en la formulación, ejecución, auditoria y evolución de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismo institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana y la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-Sociedad.

CONSIDERANDO: Que tanto la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 123, como la Ley 498-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y siguiente, establecen como órgano de participación en los procesos de planificación del Desarrollo Municipal al Económico y Social Municipal.

CONSIDERANDO: Que la participación ciudadana en la gestión municipal esta normada en los artículos:





Ayuntamiento de
Bajos de Haina

CONCEJO DE REGIDORES

RNC: 414-01159-1

226 al 235 de la Ley 176-06, en los que se abordan el enfoque de género de los procesos participativos, el apoyo que deberán brindar los Ayuntamientos para el fortalecimiento de las organizaciones de la Sociedad civil y el impulso que deben dar los gobiernos locales a la participación de la sociedad civil en la gestión municipal, la determinación de las vías de participación ciudadana, así como de los órganos municipales de participación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 231 de la Ley de la Ley 176-07 establece el Consejo Económico y Social Municipal como órgano municipal de participación ciudadana asociado a la planificación municipal definido en el artículo 252 como un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del Ayuntamiento, y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal, estableciendo que su organización, funcionamiento y competencias de este Consejo estará regulada por Resolución Municipal.

CONSIDERANDO: Que tanto la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 123, como la Ley 489-06 del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública en su artículo 14 y siguientes, establecen como órgano de participación en los procesos de planificación del Desarrollo Municipal al Consejo Económico y Social Municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: La Ley No.1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley 498-06 del sistema de Planificación e Inversión Pública.

Visto: El Reglamento de aplicación No.1 para la Ley 498-06 de Planificación e inversión Pública.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAJOS DE HAINA, PROVINCIA SAN CRISTOBAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar como al efecto aprueba la Creación del Consejo Económico y Social Municipal de [Nombre del Municipio], conformado por [completar con cantidad de miembro] detallados como sigue: [completar con nombres de miembro, instituciones que representan y cargo en el cesm].



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143

ayuntamiento.haina1620@gmail.com



Ayuntamiento de
Bajos de Haina

CONCEJO DE REGIDORES

RNC: 414-01159-1

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar como al efecto autoriza a la administración a iniciar los tramites de coordinación con la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) para la inclusión del Consejo Económico y social Municipal de este Municipio en el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, acorde con el artículo 123 de la Ley 176-07 párrafo del I al IV.

DADA: En el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal, a los dos (02) días del mes de octubre del año 2018, años 174 de la Independencia Nacional y 155 de la Restauración.


DR. RUBÉN CARELA VALENZUELA
Pte. Concejo de Regidores




SRA. SOTERA L. GONZÁLEZ H.
Secretario del Concejo



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143

ayuntamiento.haina1620@gmail.com



Ayuntamiento de
Bajos de Haina

CONCEJO DE REGIDORES

RNC: 414-01159-1

ORDENANZA NO.1-2019

CONSIDERANDO (1): Que el Artículo 199 de la constitución de la Republica establece que "El Distrito Nacional , los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas Jurídicas de derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con protestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del estado y el control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta constitución y las leyes."

CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 200 de la constitución de la Republica dispone que "Los ayuntamientos podrán establecer arbitrios en el ámbito de la demarcación que de manera expresa establezca la ley, siempre que los mismos no coliden con los impuestos nacionales, con el comercio intermunicipal o de exportación ni con la institución o las leyes. Corresponde a los tribunales competentes conocer las controversias que surjan en esta materia. "

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 2 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios, núm. 176-07, establece: "El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que es propio. Como tal es una persona Jurídica descentralizado, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestor de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y en capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen."

CONSIDERANDO (4): Sobre potestades y prerrogativas. Y principios de actuación de los ayuntamientos, la ley del Distrito Nacional y los Municipios, en sus artículos 8 y 9 establece:

Articulo 8.- potestades y prerrogativas.

Corresponden al ayuntamiento las siguientes potestades:

- a) Normativa y de auto-organización
- b) Tributaria y financiera
- c) De programación y planificación
- d) Sancionadora y de ejecución forzosa.



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143

ayuntamiento.haina1620@gmail.com



Ayuntamiento de
Bajos de Haina

CONCEJO DE REGIDORES

RNC: 414-01159-1

- e) De revisión de oficio a sus acuerdos , decisiones y resoluciones
- f) Expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes
- g) Las demás establecidas en la constitución, las Leyes sectoriales y las que fijan las relaciones interadministrativas.

Párrafo.-Los ayuntamientos disponen de las siguientes prerrogativas en los términos que prevén la Constitución y los Leyes.

- a) La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.
- b) La presunción de legitimidad de sus actos y disposiciones normativas.
- c) Los mismos derechos, preferencias y prelación reconocidas al estado a favor de sus créditos y deudas.

Artículos 9.-Condiciones de Actuación. Los ayuntamientos se regirán por la disposición establecida en la Constitución de la Republica, por la presente ley y por los demás leyes y reglamentos que les sean conexos.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 254 de la ley Municipal num.176-07, establece:” Los Ayuntamientos tienen derecho, en el marco de la política económica nacional, a **tener recursos suficientes** de los cuales podrán disponer libremente en el ejercicio de sus competencias. Los recursos a ser transferido íntegramente a los ayuntamientos desde la Tesorería Nacional serán realizado a partir de las modalidades siguientes: a) coparticipación de los recursos ingresos no especializados, b) situados para complementarios para garantizar la suficiencia financiera para el ejercicio pleno de las competencias propias, coordinada o delegadas, c) coparticipación en impuestos nacionales, e) Impuestos y tasa que se definan a favor de los ayuntamientos, f) ámbitos de imposición a través de arbitrios y tasa que se definan como parte de la potestad tributaria de los ayuntamientos, g) cualquier otra modalidad que estime necesaria para garantizar la suficiencia financiera.”

CONSIDERANDO (6): QUE EL Artículo 256 de la ley Municipal num.176-07, establece “La potestad reglamentaria de los municipios en materia fiscal se ejercerá a través de Ordenanza reguladora de gestión e inspección de sus arbitrios... Estas ordenanzas obligan a todos los munícipes radicados en el municipio, sean estas personas físicas o jurídicas, y se aplican conforme al criterio de que los mismos residan, tengan su domicilio o ejecuten actividades de manera efectiva en el territorio.”



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143

ayuntamiento.haina1620@gmail.com



Ayuntamiento de
Bajos de Haina

CONCEJO DE REGIDORES

RNC: 414-01159-1

CONSIDERANDO (9): Que dicha ineficiencia comercial de dichas empresas le crea un perjuicio económico al ayuntamiento que le imposibilita la eficiencia económica para cubrir eficientemente el objetivo de la Tasa creada para tales fines, este Concejo de Regidores:

VISTO: El artículo 283 de la Ley Municipal N176-07 y su párrafo, en el cual se establece: **Artículo 283. Determinación del Importe de las Tasas.**

Párrafo. En el caso de las tasas por la contraprestación de servicios deberá expresar, por lo menos el costo Total de los Servicios Prestados de forma eficiente, garantizando la equidad tributaria.

b) Siendo que en el casos de las tasas a que se refiere esta artículo, la perdida comercial de las empresas de servicio que tenga un contrato de contraprestación de servicio con el ayuntamiento afecta directamente el monto de la tasa impuesto a la facturación corriente recaudada por dichas empresas, este Concejo de Regidores, convocados en Sesión Ordinaria No.15-2019.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAJOS DE HAINA, PROVINCIA SAN CRISTOBAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE:

Primero: por medio de la presente se **Ordena:** establecer que el 3% de la facturación corriente Recaudada por las empresas de servicios público que tengan obligaciones de contraprestación por el uso de los espacios publico s de este Municipio, sea representativo de por lo menos los costó total de los servicios prestados de forma eficiente, de manera tal que la equidad tributaria queda garantizada.

Segundo: Dado que la contraprestación implica el cumplimiento de obligaciones s igualitaria reciproca; y por qué además la tasa es una deducción admitida por el artículo 287-b del código –Tributario, quedando las empresas objeto de la presente ordenanza como mero agentes de retención; para garantizar la equidad tributaria , este Concejo de Regidores ordena que se le aplique un 3% a la perdida comercial de las empresas de servicios publico objeto de dicha contraprestación , ya que de no hacerlo, se estaría subsidiado la perdida comercial de dichas empres.



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143

ayuntamiento.haina1620@gmail.com



RNC: 414-01159-1



Ayuntamiento de
Bajos de Haina

CONCEJO DE REGIDORES

Tercero: Autorizar y Ordenar al Alcalde, a publicar en el mural del local de este Ayuntamiento Municipal a más de en los medios de difusión que para tales fines existen, la presente Ordenanza reguladora, y que dentro del plazo otorgado por la Ley, comunicar vía acuse de recibo, a la parte afectada: " Empresas de Servicio que hagan uso de los espacios públicos Municipales.

DADA: En el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal, a los Veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2019, años 175 de la Independencia Nacional y 155 de la Restauración.


DR. RUBEN CABELA VALENZUELA
Pte. Concejo de Regidores




SOTERA L. GONZALEZ H.
Secretaria del Concejo



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143

ayuntamiento.haina1620@gmail.com